

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., doce de abril de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado *Jhon Andrés Melo Tinjacá*, como apoderado de la parte solicitante *Banco Davivienda S.A.*

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo identificado con placas **DOX969** de propiedad de *Vanessa Alejandra Naranjo Garavito* identificada con cedula de ciudadanía No. 53.098.295.

Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este Despacho en el *Parqueadero Fortaleza Tintal*, ubicado en la Calle 10 No. 91-20 y/o Carrera 15 No. 17A-20 de esta ciudad.

Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y a órdenes del juzgado, se dispondrá sobre su entrega.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A.

2021-00170